

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2015

No. 029

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4, 1.4.5 y 1.4.10 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Pág.
27	ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10.1. A LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CRCC S.A. – CRCC S.A. RELACIONADO CON LA ACLARACIÓN DE LA TARIFA COBRADA POR LOS SERVICIOS COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON CONTRAPARTIDA CENTRAL, DE OPERACIONES SIMULTÁNEAS.	35

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10.1. A LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CRCC S.A. – CRCC S.A. RELACIONADO CON LA ACLARACIÓN DE LA TARIFA COBRADA POR LOS SERVICIOS COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON CONTRAPARTIDA CENTRAL, DE OPERACIONES SIMULTÁNEAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4, 1.4.5 y 1.4.10 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica la modificación del artículo 10.1. de la Circular Única de la CRCC S.A. – CRCC S.A. relacionado con la aclaración de la tarifa cobrada por los servicios de Compensación y Liquidación, con contrapartida central, de Operaciones Simultáneas.

Artículo Primero. Modifíquese el artículo 10.1., de la Circular de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. que quedará, así:

Artículo 10.1. Tarifas por los servicios del Sistema de la Cámara.

La estructura tarifaria de la Cámara se compone de cargos fijos, cargos variables y cargos denominados no periódicos y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.13 del Reglamento de Funcionamiento, las tarifas que la Cámara cobrará son las siguientes:

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Fijo	Membrería	Pago inicial que se realiza por afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMAR A. Se cobra por una	Miembro Liquidador COP \$50.000.000 Miembro no Liquidador COP \$5.000.000 Por una sola vez.

Artículo 10.1. Tarifas por los servicios del Sistema de la Cámara.

La estructura tarifaria de la Cámara se compone de cargos fijos, cargos variables y cargos denominados no periódicos y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.13 del Reglamento de Funcionamiento, las tarifas que la Cámara cobrará son las siguientes:

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Fijo	Membrería	Pago inicial que se realiza por afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMAR A. Se cobra por una	Miembro Liquidador COP \$50.000.000 Miembro no Liquidador COP \$5.000.000 Por una sola vez.

		sola vez tanto a los Miembros Liquidadores como a los Miembros no Liquidadores.				sola vez tanto a los Miembros Liquidadores como a los Miembros no Liquidadores.	
Fijo	Mantenimiento	Importe mensual a cargo de los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores y Agentes Custodios en virtud del cual	<p>Miembro Liquidador COP \$2.580.255</p> <p>Miembro no Liquidador COP \$967.725</p> <p>Agente Custodio: COP \$ 935.000</p> <p>Periodicidad: mensual.</p>	Fijo	Mantenimiento	Importe mensual a cargo de los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores y Agentes Custodios en virtud del cual	<p>Miembro Liquidador COP \$2.580.255</p> <p>Miembro no Liquidador COP \$967.725</p> <p>Agente Custodio: COP \$ 935.000</p> <p>Periodicidad: mensual.</p>

		se realiza el mantenimiento de la afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMAR A.				se realiza el mantenimiento de la afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMAR A.	
Fijo	Tipo de Conexión	Importe mensual a cargo de los Miembros y Agentes Custodios que además de la conexión vía Terminal	Terminal "Server" COP \$258.000 Terminal "Gate Fix" COP \$644.000 Portal "Web" CRCC COP \$258.000 Por cada Server/GateFix contratados por los Miembros, se tiene derecho a un usuario del Portal CRCC, por cada usuario adicional se cobrará la tarifa acá establecida.	Fijo	Tipo de Conexión	Importe mensual a cargo de los Miembros y Agentes Custodios que además de la conexión vía Terminal	Terminal "Server" COP \$258.000 Terminal "Gate Fix" COP \$644.000 Portal "Web" CRCC COP \$258.000 Por cada Server/GateFix contratados por los Miembros, se tiene derecho a un usuario del Portal CRCC, por cada usuario adicional se cobrará la tarifa acá establecida.

		“Station” , emplean algún otro tipo de Terminal para su conectivi dad con la CÁMAR A.	El Agente Custodio tiene derecho a un usuario del Portal CRCC y por cada usuario adicional se cobra la tarifa Portal CRCC. Periodicidad: mensual.			“Station” , emplean algún otro tipo de Terminal para su conectivi dad con la CÁMAR A.	El Agente Custodio tiene derecho a un usuario del Portal CRCC y por cada usuario adicional se cobra la tarifa Portal CRCC. Periodicidad: mensual.				
Varia ble	Comp ensaci ón y Liquid ación del Instru mento Financ iero Deriva do Estand arizad o	Tarifa variable establec ida como un valor en pesos por cada Contrato de una Operaci ón y por cada punta de la misma, en la	Futuro TES: COP \$2.500 Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas: COP \$2.500. Futuro Tasa de Cambio Dólar/Peso: Se cobrará un importe por número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:	Varia ble	Comp ensaci ón y Liquid ación del Instru mento Financ iero Deriva do Estand arizad o	Tarifa variable establec ida como un valor en pesos por cada Contrato de una Operaci ón y por cada punta de la misma, en la	Futuro TES: COP \$2.500 Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas: COP \$2.500. Futuro Tasa de Cambio Dólar/Peso: Se cobrará un importe por número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:				
			<table border="1"> <tr> <td>Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario</td> <td>Importe del cargo</td> </tr> </table>	Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario	Importe del cargo				<table border="1"> <tr> <td>Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario</td> <td>Importe del cargo</td> </tr> </table>	Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario	Importe del cargo
Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario	Importe del cargo										
Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario	Importe del cargo										

<p>cual se obtiene el derecho de que la CÁMAR A una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establece el Reglamento de</p>	inmediatamente anterior		
	Desde	Hasta	
	-	3.000	COP \$ 1800
	3.001	10.000	COP \$ 1650
	10.001	20.000	COP \$ 1200
	20.001	30.000	COP \$ 1000
	30.001	Adelante	COP \$ 900
<p>El cálculo del número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma de todos los contratos que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.</p> <p>Se debe tener en cuenta que los contratos compensados y liquidados el mes inmediatamente anterior, que hayan sido originados por operaciones cerradas en el sistema de negociación de la BVC S.A., se computarán por 1,5 veces antes de realizar la suma de todos los contratos correspondientes a</p>			
<p>cual se obtiene el derecho de que la CÁMAR A una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establece el Reglamento de</p>	inmediatamente anterior		
	Desde	Hasta	
	-	3.000	COP \$ 1800
	3.001	10.000	COP \$ 1650
	10.001	20.000	COP \$ 1200
	20.001	30.000	COP \$ 1000
	30.001	Adelante	COP \$ 900
<p>El cálculo del número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma de todos los contratos que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.</p> <p>Se debe tener en cuenta que los contratos compensados y liquidados el mes inmediatamente anterior, que hayan sido originados por operaciones cerradas en el sistema de negociación de la BVC S.A., se computarán por 1,5 veces antes de realizar la suma de todos los contratos correspondientes a</p>			

	la Cámara.	la estructura de Cuentas del Miembro Liquidador.			la Cámara.	la estructura de Cuentas del Miembro Liquidador.
	Las transacciones compuestas por la compra de más de un Instrumento como lo son los Contratos de "roll over" o "time spreads" se cobrará de acuerdo con los Contratos que componen	<p>Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$180</p> <p>Futuros cuyo activo subyacente sean acciones: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) Tamaño del Contrato por b) el precio de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior de la acción subyacente respectiva publicado por la BVC por c) 0.0125%.</p> <p>Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) El tamaño del Contrato por b) el valor de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior del Índice COLCAP publicado por la BVC por c) 0.010%.</p> <p>Para los Miembros que participen en el Esquema de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., la CRCC S.A. otorgará</p>			Las transacciones compuestas por la compra de más de un Instrumento como lo son los Contratos de "roll over" o "time spreads" se cobrará de acuerdo con los Contratos que componen	<p>Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$180</p> <p>Futuros cuyo activo subyacente sean acciones: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) Tamaño del Contrato por b) el precio de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior de la acción subyacente respectiva publicado por la BVC por c) 0.0125%.</p> <p>Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) El tamaño del Contrato por b) el valor de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior del Índice COLCAP publicado por la BVC por c) 0.010%.</p> <p>Para los Miembros que participen en el Esquema de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., la CRCC S.A. otorgará</p>

		ga cada Instrum ento compue sto.	un descuento sobre el importe variable del Futuro Índice Accionario COLCAP y de los Futuros cuyo activo subyacente sean acciones que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. La aplicación de este descuento depende de: i) El cumplimiento del Miembro de las obligaciones establecidas en el Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., ii) el puesto ocupado por el Miembro en el Ranking del Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP y iii) del Número de Contratos de Futuro Índice Accionario COLCAP que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:						ga cada Instrum ento compue sto.	un descuento sobre el importe variable del Futuro Índice Accionario COLCAP y de los Futuros cuyo activo subyacente sean acciones que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. La aplicación de este descuento depende de: i) El cumplimiento del Miembro de las obligaciones establecidas en el Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., ii) el puesto ocupado por el Miembro en el Ranking del Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP y iii) del Número de Contratos de Futuro Índice Accionario COLCAP que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:			
			Contratos de Futuro Índice Accionario COLCAP negociados	De scu ent o 1er	Desc uent o 2do Lugar	Desc uent o 3er Lugar				Contratos de Futuro Índice Accionario COLCAP negociados	De scu ent o 1er	Desc uent o 2do Lugar	Desc uent o 3er Lugar

por el Miembro en el mes inmediatamente anterior		Lugar			
Desde	Hasta				
1	2000	15,00%	12,50%	10,00%	
2001	5000	20,00%	15,00%	10,00%	
5001	10000	25,00%	17,00%	10,00%	
10001	15000	30,00%	20,00%	10,00%	
15001	<	35,00%	22,50%	10,00%	
La BVC S.A. certificará mensualmente a la CRCC S.A. que los Miembros de ésta, participantes del Programa de Creadores de Mercado del Futuro de Índice Accionario COLCAP: i) Cumplan con las obligaciones establecidas en el programa y ii) el					

por el Miembro en el mes inmediatamente anterior		Lugar			
Desde	Hasta				
1	2000	15,00%	12,50%	10,00%	
2001	5000	20,00%	15,00%	10,00%	
5001	10000	25,00%	17,00%	10,00%	
10001	15000	30,00%	20,00%	10,00%	
15001	<	35,00%	22,50%	10,00%	
La BVC S.A. certificará mensualmente a la CRCC S.A. que los Miembros de ésta, participantes del Programa de Creadores de Mercado del Futuro de Índice Accionario COLCAP: i) Cumplan con las obligaciones establecidas en el programa y ii) el					

		<p>puesto que ocupó cada Miembro participante en el Ranking del programa. Una vez recibida esta certificación, la Cámara tendrá un plazo de hasta tres (3) días hábiles para aplicar este descuento.</p> <p>Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$200 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:</p> <p>Importe del cargo= $(PPM(t-1)*Nominal*200)/(1.000.000)$</p> <p>Donde: PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nominal: Es el tamaño del Contrato</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los dieciocho (18) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p>			<p>puesto que ocupó cada Miembro participante en el Ranking del programa. Una vez recibida esta certificación, la Cámara tendrá un plazo de hasta tres (3) días hábiles para aplicar este descuento.</p> <p>Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$200 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:</p> <p>Importe del cargo= $(PPM(t-1)*Nominal*200)/(1.000.000)$</p> <p>Donde: PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nominal: Es el tamaño del Contrato</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los dieciocho (18) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p>
--	--	---	--	--	---

		<p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p> <p>Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$250 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:</p> <p>Importe del cargo= $(PPM(t-1)*Nominal*250)/(1.000.000)$</p>				<p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p> <p>Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$250 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:</p> <p>Importe del cargo= $(PPM(t-1)*Nominal*250)/(1.000.000)$</p>
--	--	--	--	--	--	--

			<p>Donde: PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nominal: Es el tamaño del Contrato.</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los trece (13) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p> <p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p>				<p>Donde: PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nominal: Es el tamaño del Contrato.</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los trece (13) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p> <p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p>
--	--	--	---	--	--	--	---

		<p>Contrato de Futuro de Inflación: COP \$5.500</p> <p>Contrato de Futuro OIS:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo según el vencimiento operado, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días</th> <th>Tarifa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$1050</td> </tr> <tr> <td>2do</td> <td>60</td> <td>COP \$2100</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$3150</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>180</td> <td>COP \$6250</td> </tr> <tr> <td>5to</td> <td>270</td> <td>COP \$9350</td> </tr> <tr> <td>6to</td> <td>360</td> <td>COP \$12500</td> </tr> <tr> <td>7mo</td> <td>540</td> <td>COP \$18750</td> </tr> </tbody> </table>	Vencimiento	Días	Tarifa	1ro	30	COP \$1050	2do	60	COP \$2100	3ro	90	COP \$3150	4to	180	COP \$6250	5to	270	COP \$9350	6to	360	COP \$12500	7mo	540	COP \$18750				<p>Contrato de Futuro de Inflación: COP \$5.500</p> <p>Contrato de Futuro OIS:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo según el vencimiento operado, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días</th> <th>Tarifa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$1050</td> </tr> <tr> <td>2do</td> <td>60</td> <td>COP \$2100</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$3150</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>180</td> <td>COP \$6250</td> </tr> <tr> <td>5to</td> <td>270</td> <td>COP \$9350</td> </tr> <tr> <td>6to</td> <td>360</td> <td>COP \$12500</td> </tr> <tr> <td>7mo</td> <td>540</td> <td>COP \$18750</td> </tr> </tbody> </table>	Vencimiento	Días	Tarifa	1ro	30	COP \$1050	2do	60	COP \$2100	3ro	90	COP \$3150	4to	180	COP \$6250	5to	270	COP \$9350	6to	360	COP \$12500	7mo	540	COP \$18750
Vencimiento	Días	Tarifa																																																				
1ro	30	COP \$1050																																																				
2do	60	COP \$2100																																																				
3ro	90	COP \$3150																																																				
4to	180	COP \$6250																																																				
5to	270	COP \$9350																																																				
6to	360	COP \$12500																																																				
7mo	540	COP \$18750																																																				
Vencimiento	Días	Tarifa																																																				
1ro	30	COP \$1050																																																				
2do	60	COP \$2100																																																				
3ro	90	COP \$3150																																																				
4to	180	COP \$6250																																																				
5to	270	COP \$9350																																																				
6to	360	COP \$12500																																																				
7mo	540	COP \$18750																																																				

Variable	Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado	Forward NDF USD/COP: Tarifa variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado Forward NDF USD/COP establecida como un valor en pesos por cada Dólar de los Estados Unidos	Forward NDF USD/COP: Se cobrará un importe por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) dependiendo del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:		
			Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)	
			<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>	
		COP \$ 0,0720	-	345.000.000	
		COP \$ 0,0660	345.000.000	690.000.000	
		COP \$ 0,0560	690.000.000	1.375.000.000	
		COP \$ 0,0400	1.375.000.000	2.400.000.000	
		COP \$ 0,0380	2.400.000.000	en adelante	
		El cálculo del Valor Nominal de las operaciones compensadas y			
Variable	Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado	Forward NDF USD/COP: Tarifa variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado Forward NDF USD/COP establecida como un valor en pesos por cada Dólar de los Estados Unidos	Forward NDF USD/COP: Se cobrará un importe por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) dependiendo del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:		
			Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)	
			<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>	
		COP \$ 0,0720	-	345.000.000	
		COP \$ 0,0660	345.000.000	690.000.000	
		COP \$ 0,0560	690.000.000	1.375.000.000	
		COP \$ 0,0400	1.375.000.000	2.400.000.000	
		COP \$ 0,0380	2.400.000.000	en adelante	
		El cálculo del Valor Nominal de las operaciones compensadas y			

		<p>de América (USD 1) de una operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la Cámara una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación</p>	<p>liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.</p> <p>OIS IBR:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo por cada monto equivalente a COP \$1000 Millones:</p> <table border="1" data-bbox="640 711 1081 1091"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días.</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$2800</td> </tr> <tr> <td>2do</td> <td>60</td> <td>COP \$5600</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$8400</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>180</td> <td>COP \$16800</td> </tr> <tr> <td>5to</td> <td>270</td> <td>COP \$25000</td> </tr> <tr> <td>6to</td> <td>360</td> <td>COP \$33400</td> </tr> <tr> <td>7mo</td> <td>540</td> <td>COP \$50000</td> </tr> </tbody> </table>	Vencimiento	Días.	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1ro	30	COP \$2800	2do	60	COP \$5600	3ro	90	COP \$8400	4to	180	COP \$16800	5to	270	COP \$25000	6to	360	COP \$33400	7mo	540	COP \$50000			<p>de América (USD 1) de una operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la Cámara una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación</p>	<p>liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.</p> <p>OIS IBR:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo por cada monto equivalente a COP \$1000 Millones:</p> <table border="1" data-bbox="1491 711 1928 1091"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días.</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$2800</td> </tr> <tr> <td>2do</td> <td>60</td> <td>COP \$5600</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$8400</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>180</td> <td>COP \$16800</td> </tr> <tr> <td>5to</td> <td>270</td> <td>COP \$25000</td> </tr> <tr> <td>6to</td> <td>360</td> <td>COP \$33400</td> </tr> <tr> <td>7mo</td> <td>540</td> <td>COP \$50000</td> </tr> </tbody> </table>	Vencimiento	Días.	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1ro	30	COP \$2800	2do	60	COP \$5600	3ro	90	COP \$8400	4to	180	COP \$16800	5to	270	COP \$25000	6to	360	COP \$33400	7mo	540	COP \$50000
Vencimiento	Días.	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																																																					
1ro	30	COP \$2800																																																					
2do	60	COP \$5600																																																					
3ro	90	COP \$8400																																																					
4to	180	COP \$16800																																																					
5to	270	COP \$25000																																																					
6to	360	COP \$33400																																																					
7mo	540	COP \$50000																																																					
Vencimiento	Días.	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																																																					
1ro	30	COP \$2800																																																					
2do	60	COP \$5600																																																					
3ro	90	COP \$8400																																																					
4to	180	COP \$16800																																																					
5to	270	COP \$25000																																																					
6to	360	COP \$33400																																																					
7mo	540	COP \$50000																																																					

	<p>ión de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p> <p>OIS IBR:</p> <p>Tarifa Variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado establecida como un</p>				<p>ión de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p> <p>OIS IBR:</p> <p>Tarifa Variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado establecida como un</p>	
--	--	--	--	--	--	--

		<p>valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMAR A una vez acepte</p>				<p>valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMAR A una vez acepte</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--

		dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.				dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	
--	--	--	--	--	--	--	--

Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Simultáneas	Tarifa variable establecida como un valor en pesos de acuerdo al valor de giro de la operación, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMAR A una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de	<p>Operaciones Simultáneas:</p> <p>Se cobrará un importe efectivo de acuerdo al valor de giro de las operaciones en el mes calendario inmediatamente anterior de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="640 563 1081 1273"> <thead> <tr> <th>Rango de Volumen del Mes Anterior</th> <th colspan="2">Importe del Cargo por millón por Operación Simultánea hasta su fecha de vencimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-</td> <td>1.999.999</td> <td>COP\$ 0,630</td> </tr> <tr> <td>2.000.000</td> <td>3.999.999</td> <td>COP\$ 0,603</td> </tr> <tr> <td>4.000.000</td> <td>5.999.999</td> <td>COP\$ 0,575</td> </tr> <tr> <td>6.000.000</td> <td>7.999.999</td> <td>COP\$ 0,548</td> </tr> <tr> <td>8.000.000</td> <td>9.999.999</td> <td>COP\$ 0,521</td> </tr> </tbody> </table>	Rango de Volumen del Mes Anterior	Importe del Cargo por millón por Operación Simultánea hasta su fecha de vencimiento		-	1.999.999	COP\$ 0,630	2.000.000	3.999.999	COP\$ 0,603	4.000.000	5.999.999	COP\$ 0,575	6.000.000	7.999.999	COP\$ 0,548	8.000.000	9.999.999	COP\$ 0,521	Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Simultáneas	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la operación simultánea, en la	<p>Operaciones Simultáneas:</p> <p>Se cobrará un importe efectivo diario de acuerdo con el valor de giro total de todas las operaciones simultáneas aceptadas en el mes calendario inmediatamente anterior de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="1491 563 1933 1305"> <thead> <tr> <th>Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.</th> <th colspan="2">Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea vigente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-</td> <td>1.999.999</td> <td>COP\$ 0,630</td> </tr> <tr> <td>2.000.000</td> <td>3.999.999</td> <td>COP\$ 0,603</td> </tr> <tr> <td>4.000.000</td> <td>5.999.999</td> <td>COP\$ 0,575</td> </tr> </tbody> </table>	Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea vigente		-	1.999.999	COP\$ 0,630	2.000.000	3.999.999	COP\$ 0,603	4.000.000	5.999.999	COP\$ 0,575
Rango de Volumen del Mes Anterior	Importe del Cargo por millón por Operación Simultánea hasta su fecha de vencimiento																																				
-	1.999.999	COP\$ 0,630																																			
2.000.000	3.999.999	COP\$ 0,603																																			
4.000.000	5.999.999	COP\$ 0,575																																			
6.000.000	7.999.999	COP\$ 0,548																																			
8.000.000	9.999.999	COP\$ 0,521																																			
Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea vigente																																				
-	1.999.999	COP\$ 0,630																																			
2.000.000	3.999.999	COP\$ 0,603																																			
4.000.000	5.999.999	COP\$ 0,575																																			

		Compen sación y Liquidac ión de ésta en las condicio nes en que lo establez ca el Reglam ento de la Cámara.	10.000.0 00.000.0 00	11.999.99 9.999.999	COP\$ 0,466						
			12.000.0 00.000.0 00	En adelante	COP\$ 0,411						
		cual se obtiene el derecho de que la CÁMAR A una vez accepte dicha Operaci ón, reali ce las funcione s de Compen sación y Liquidac ión de ésta en las condicio nes en que lo establez ca el Reglam ento de	6.000.000.0 00.000	7.999.999 .999.999	COP\$ 0,548						
			8.000.000.0 00.000	9.999.999 .999.999	COP\$ 0,521						
			10.000.000. 000.000	11.999.99 9.999.999	COP\$ 0,466						
			12.000.000. 000.000	En adelante	COP\$ 0,411						

Variable	Notificación y Entrega.	Tarifa que se genera por la decisión de llevar a la entrega una Posición de Futuros. Se cobra vinculado al tipo de Liquidación sea ésta efectiva (con la entrega del subyacente) o financiera como un valor por cada	Liquidación Efectiva: Se cobrará un importe equivalente a 2.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo correspondiente.			la Cámara.	
Variable	Notificación y Entrega.	Tarifa que se genera por la decisión de llevar a la entrega una Posición de Futuros. Se cobra vinculado al tipo de Liquidación sea ésta efectiva (con la entrega del subyacente) o financiera como un valor por cada	Liquidación Efectiva: Se cobrará un importe equivalente a 2.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo correspondiente.			Tarifa que se genera por la decisión de llevar a la entrega una Posición de Futuros. Se cobra vinculado al tipo de Liquidación sea ésta efectiva	Liquidación Efectiva: Se cobrará un importe equivalente a 2.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo correspondiente.

		Contrato y punta compradora o vendedora que se dé al momento de la entrega.				(con la entrega del subyacente) o financiera como un valor por cada Contrato y punta compradora o vendedora que se dé al momento de la entrega.	
Variable	Operaciones de Gestión de t+1 en adelante.	Cargo por Contrato que se genera por operaciones de Traspaso, Give Up, Ajuste de Posición u otras similares que apliquen sobre	Se cobrará un importe equivalente a 1.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR y Futuros sobre Inflación. Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$2.700 Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$270	Variable	Operaciones de Gestión de t+1 en adelante.	Cargo por Contrato que se genera por operaciones de Traspas	Se cobrará un importe equivalente a 1.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros

		posiciones abiertas negociadas en días anteriores al día de la Operación de gestión.	Forward NDF USD/COP: Se cobrará COP \$0.1080 por cada Dólar de los Estados Unidos de América (1 USD)			o, Give Up, Ajuste de Posición u otras similares que apliquen sobre posiciones abiertas negociadas en días anteriores al día de la Operación de gestión.	sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR y Futuros sobre Inflación. Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$2.700 Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$270 Forward NDF USD/COP: Se cobrará COP \$0.1080 por cada Dólar de los Estados Unidos de América (1 USD)
Variable	Empleado de Cuenta Residual	Cargo por Contrato que se genera por operaciones que la CÁMARA debe asignar a la "Cuenta Residual" del Miembro, cuando	Se cobrará un importe equivalente a 0.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: Los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR y Futuros sobre Inflación. Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$900 Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$90	Variable	Empleado de Cuenta Residual	Cargo por Contrato que se genera por operaciones que	Se cobrará un importe equivalente a 0.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: Los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices

		éste no asignó durante el día las operaciones de la "Cuenta Diaria".	Forward NDF USD/COP: Se cobrará COP \$0.0360 por cada Dólar de los Estados Unidos de América (1 USD)			la CÁMARA debe asignar a la "Cuenta Residual" del Miembro, cuando éste no asignó durante el día las operaciones de la "Cuenta Diaria".	Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR y Futuros sobre Inflación. Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$900 Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$90 Forward NDF USD/COP: Se cobrará COP \$0.0360 por cada Dólar de los Estados Unidos de América (1 USD)
Variable	Tarifa por Administración de Inversión de las Garantías constituidas en efectivo	Tarifa variable establecida como un porcentaje del total de los intereses generados por la(s) inversión(es)	Se cobrará un importe, el cual resulta de multiplicar: a) Los intereses totales generados por la(s) inversión(es) de las garantías constituidas en efectivo y b) 28.375%				
No periódico	Eventos de Retardo	Cargo generado por incurrir el Miembro	Por la ocurrencia del evento diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).	Variable	Tarifa por Administración de Inversión de las Garantías constituidas	Tarifa variable establecida como un porcentaje del total de los intereses generados	Se cobrará un importe, el cual resulta de multiplicar: a) Los intereses totales generados por la(s) inversión(es) de las garantías constituidas en efectivo y b) 28.375%

		en un evento de retardo. La Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará sobre el valor de las liquidaciones atrasada	Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la Liquidación.		en efectivo	os por la(s) inversión(es)	
				No periódico	Eventos de Retardo	Cargo generado por incurrir el Miembro en un evento de retardo. La Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniar	Por la ocurrencia del evento diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la Liquidación.

		s una tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente, devengándose durante el tiempo en que se mantenga el retardo.				ia y adicionalmente, cobrará sobre el valor de las liquidaciones atrasadas una tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente, devengándose durante el tiempo en que se mantenga el retardo.	
No periódico	Medidas Preventivas	Cargo generado al Miembro frente al cual la Cámara ordene una o	Por la adopción de la medida preventiva diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la liquidación o en el caso de la entrega de Activos el valor sobre el cual se calculará el				

	<p>varias medidas preventivas y por cada evento a que haya lugar la aplicación de una o varias medidas preventivas.</p> <p>Por la ocurrencia de este hecho la Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el</p>	<p>interés de mora será el valor de mercado del mismo para el día del cálculo.</p>					
				No periódico	Medidas Preventivas	<p>Cargo generado al Miembro frente al cual la Cámara ordene una o varias medidas preventivas y por cada evento a que haya lugar la aplicación de una o varias medidas preventivas.</p> <p>Por la ocurrencia de este</p>	<p>Por la adopción de la medida preventiva diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).</p> <p>Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la liquidación o en el caso de la entrega de Activos el valor sobre el cual se calculará el interés de mora será el valor de mercado del mismo para el día del cálculo.</p>

	evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará el pago de un interés de mora a la tasa máxima permitida por la Ley, sobre las sumas atrasadas, devengándose durante el tiempo en que				hecho la Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará el pago de un interés de mora a la tasa máxima permitida por la Ley, sobre	
--	---	--	--	--	--	--

		se mantenga el retardo.				las sumas atrasadas, devengándose durante el tiempo en que se mantenga el retardo.	
No periódico	Libera ción y constit ución de Garant ías.	Cargo generad o por los eventos de liberació n y sustituci ón de Garantía s cuando sobrepasa los límites establec idos.	Eventos de liberación y sustitución de Garantías en un mes: 0-25 COP \$0 >25-30 COP \$1.000 >30-50 COP \$2.000 >50 COP \$5.000	No periódico	Libera ción y constit ución de Garant ías.	Cargo generad o por los eventos de liberació n y sustituci ón de Garantía s cuando sobrepasa los	Eventos de liberación y sustitución de Garantías en un mes: 0-25 COP \$0 >25-30 COP \$1.000 >30-50 COP \$2.000 >50 COP \$5.000
No periódico	Cambi os en la vincula ción con	Se cobrará una tarifa fija denominada en	Por evento: COP \$250.000				

	Agentes Custodios y de Pago.	pesos a aquellos Miembros que en más de una oportunidad al trimestre decidan modificar su situación de custodia de valores o domiciliación de recursos ya sea empleando otros Miembros para desarrollar estas funciones				límites establecidos.	
				No periódico	Cambios en la vinculación con Agentes Custodios y de Pago.	Se cobrará una tarifa fija denominada en pesos a aquellos Miembros que en más de una oportunidad al trimestre decidan modificar su situación de custodia de valores o domiciliación de	Por evento: COP \$250.000

		asumiéndolo ellos mismos.				recursos ya sea empleando otros Miembros para desarrollar estas funciones o asumiéndolo ellos mismos.	
No periódico	Gestión de Garantías por parte de la CÁMARA.	Se genera en el momento en que la CÁMARA debe gestionar la constitución de Garantías por parte de un Miembro, en momentos diferentes a la solicitud de Garantías	Sobre saldo de Garantías solicitado 0.15%				
No periódico	Gestión de Garantías por parte de la CÁMARA.	Se genera en el momento en que la CÁMARA debe gestionar la constitución de Garantías por parte de un	Sobre saldo de Garantías solicitado 0.15%	No periódico	Gestión de Garantías por parte de la CÁMARA.	Se genera en el momento en que la CÁMARA debe gestionar la constitución de Garantías por parte de un	Sobre saldo de Garantías solicitado 0.15%

		<p>extraordinarias. Cuando algún funcionario de la CÁMARA deba comunicarse con el Miembro para solicitar la constitución regular de Garantías, le dará un plazo para realizar dicha acción. Al finalizar este</p>				<p>Miembro, en momentos diferentes a la solicitud de Garantías extraordinarias. Cuando algún funcionario de la CÁMARA deba comunicarse con el Miembro para solicitar la constitución regular de Garantía</p>	
--	--	---	--	--	--	--	--

		plazo si el Miembro no ha constituido las Garantías y requiere insistencia por parte de la CÁMAR A, se generará un cobro equivalente a un valor porcentual del monto requerido en garantía				s, le dará un plazo para realizar dicha acción. Al finalizar este plazo si el Miembro no ha constituido las Garantías y requiere insistencia por parte de la CÁMAR A, se generará un cobro equivalente a un	
--	--	--	--	--	--	---	--

No periódico	Extensión de Horarios para Sesión de Gestión de Garantías	Se genera al momento de la solicitud por parte del Miembro, para la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y/o liberación de Garantías.	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada hora o fracción de extensión de horario. En caso de solicitarse la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y liberación de Garantías de manera conjunta, la tarifa se cobrará una (1) sola vez, por cada hora o fracción de extensión de horario.			valor porcentual del monto requerido en garantía	
				No periódico	Extensión de Horarios para Sesión de Gestión de Garantías	Se genera al momento de la solicitud por parte del Miembro, para la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y/o liberación	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada hora o fracción de extensión de horario. En caso de solicitarse la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y liberación de Garantías de manera conjunta, la tarifa se cobrará una (1) sola vez, por cada hora o fracción de extensión de horario.

			n de Garantía s.	
--	--	--	------------------------	--

Artículo Segundo. Vigencia. La presente modificación a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., rige a partir del día veintisiete (27) de agosto de 2015.

(Original Firmado)
OSCAR LEIVA VILLAMIZAR
Gerente